

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud: 440902
Número de orden de compra a modificar: 108408
Entidad compradora: Dirección de Antinarcóticos Policía Nacional
Nombre del solicitante: Michel Alejandro GARZON MURCIA
Proveedor: SERVICIO INTEGRAL TALENTOS LTDA
Mecanismo de agregación de demanda: Aseo y Cafetería IV
Tipo de Solicitud: Modificación de Orden de Compra - liquidación
Fecha: 2025-03-10 15:49:41

Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
-------	--------------	-------------

Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
103234	ADQUISICIÓN SERVICIO DE ASEO Y MANTENIMIENTO PARA LAS INSTALACIONES, DEPENDENCIAS Y OFICINAS DE LA DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS - POLICÍA NACIONAL	CDP-5623	CDP	5623

Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
----	----------	----------	--------	--------	--------	-------

1	ays04-R10 - Operario de aseo y cafetería Tiempo Completo - 1	369.0	Día	73943.10	CDP-5623	27063603.90
2	ays04-R10 - Jabón para loza 2 (Compra) - 1	12.0	Unidad	2148.00	CDP-5623	25776.00
3	ays04-R10 - Jabón de dispensador para manos 2 (Compra) - 1	12.0	Unidad	1103.25	CDP-5623	13239.00
4	ays04-R10 - Limpiador multifusos 1 (Compra) - 2	12.0	Unidad	8460.00	CDP-5623	101520.00
5	ays04-R10 - Líquido desengrasante (Compra) - 1	12.0	Unidad	5398.50	CDP-5623	64782.00
6	ays04-R10 - Detergente multifusos en polvo (Compra) - 2	12.0	Unidad	6868.50	CDP-5623	82422.00
7	ays04-R10 - Líquido para limpiar vidrios 1 (Compra) - 2	12.0	Unidad	6571.50	CDP-5623	78858.00
8	ays04-R10 - Blanqueador o hipoclorito 1 (Compra) - 3	12.0	Unidad	11965.50	CDP-5623	143586.00
9	ays04-R10 - Ambientador 1 (Compra) - 3	12.0	Unidad	13023.00	CDP-5623	156276.00
10	ays04-R10 - Bayetilla 1 (Compra) - 1	12.0	Unidad	1113.00	CDP-5623	13356.00
11	ays04-R10 - Bayetilla 2 (Compra) - 1	12.0	Unidad	1113.00	CDP-5623	13356.00
12	ays04-R10 - Esponjilla 3 (Compra) - 1	12.0	Unidad	209.60	CDP-5623	2515.20
13	ays04-R10 - Escoba 1 (Compra) - 1	12.0	Unidad	2128.80	CDP-5623	25545.60

14	ays04-R10 - Escoba 2 (Compra) - 1	12.0	Unidad	2128.80	CDP-5623	25545.60
15	ays04-R10 - Mango metálico escoba 1 (Compra) - 1	12.0	Unidad	814.40	CDP-5623	9772.80
16	ays04-R10 - Trapero 2 (Compra) - 1	12.0	Unidad	4209.75	CDP-5623	50517.00
17	ays04-R10 - Mango metálico trapero (Compra) - 1	12.0	Unidad	2290.50	CDP-5623	27486.00
18	ays04-R10 - Cepillo para sanitario (churrusco) (Compra) - 1	12.0	Unidad	2833.60	CDP-5623	34003.20
19	ays04-R10 - Bolsas plásticas 1 (Compra) - 3	12.0	Unidad	1377.60	CDP-5623	16531.20
20	ays04-R10 - Bolsas plásticas 2 (Compra) - 3	12.0	Unidad	1598.40	CDP-5623	19180.80
21	ays04-R10 - Bolsas plásticas 3 (Compra) - 3	12.0	Unidad	1668.00	CDP-5623	20016.00
22	ays04-R10 - Bolsas plásticas 15 (Compra) - 3	12.0	Unidad	3971.25	CDP-5623	47655.00
23	ays04-R10 - Bolsas plásticas 16 (Compra) - 3	12.0	Unidad	3971.25	CDP-5623	47655.00
24	ays04-R10 - Bolsas plásticas 17 (Compra) - 3	12.0	Unidad	3971.25	CDP-5623	47655.00
25	ays04-R10 - Guantes 2 (Compra) - 1	12.0	Unidad	2523.20	CDP-5623	30278.40
26	ays04-R10 - Guantes 4 (Compra) - 1	12.0	Unidad	2826.40	CDP-5623	33916.80
27	ays04-R10 - Destapador para sanitario (chupa) (Compra) - 1	12.0	Unidad	2135.20	CDP-5623	25622.40

28	ays04-R10 - Recogedor de basura 1 (Compra) - 1	12.0	Unidad	2029.60	CDP-5623	24355.20
29	ays04-R10 - Atomizadores (Compra) - 1	12.0	Unidad	1146.40	CDP-5623	13756.80
30	ays04-R10 - Balde (Compra) - 1	12.0	Unidad	2652.00	CDP-5623	31824.00
31	ays04-R10 - Carro exprimidor de trapeo 1 (Arrendamiento) - 1	12.0	Unidad	6358.50	CDP-5623	76302.00
32	ays04-R10 - Señales peatonales de prevención y atención 1 (Compra) - 1	12.0	Unidad	643.50	CDP-5623	7722.00
33	ays04-R10 - Recargo por Trabajo nocturno	1.0	Unidad	0.00	CDP-5623	0.00
34	ays04-R10 - Recargo por dotación especial	1.0	Unidad	0.00	CDP-5623	0.00
35	ays04-R10 - AIU	1.0	Unidad	2837205.69	CDP-5623	2837205.69
36	ays04-R10 - IVA	1.0	Unidad	539069.08	CDP-5623	539069.08

Artículos editados y/o agregados

Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
------	----	----------	----------	--------	--------	--------	-------

Detalle o justificación de la aclaración

Liquidación de la orden de compra 108408

Firma ordenador del gasto

Nombre: Wilson Castro R.

Documento: 93704056

Firma de proveedor

Nombre: Linda Esmeralda Perdomo Sabogal

Documento: 40399608

Página 1 de 12	ELABORACIÓN EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0023		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5	ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL	

DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DE LA ORDEN DE COMPRA No. 108408

LUGAR Y FECHA:	Bogotá D.C. <u>15 JUL 2026</u>
ORDENADOR DEL GASTO UNIDAD POLICIAL:	Brigadier general WILLIAM CASTAÑO RAMOS
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN:	C.C. 93.404.056 de Ibagué Tolima
CARGO:	Director de Antinarcóticos
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO O RESOLUCIÓN DE TRASLADO:	Decreto 0263 del 16-03-2026
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN:	Resolución Ministerial - 00502 del 05/03/2026
DATOS DEL CONTRATISTA:	SERVICIO INTEGRAL TALENTOS SAS
NIT:	900120053
REPRESENTANTE LEGAL:	LINDA ESMERALDA PERDOMO SABOGAL
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN:	40.399.608

Entre las partes antes anotadas hemos convenido suscribir la presente ACTA DE LIQUIDACIÓN, previa las siguientes consideraciones:

1. DATOS DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

TIPO DE CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
OBJETO	"ADQUISICIÓN SERVICIO DE ASEO Y MANTENIMIENTO PARA LAS INSTALACIONES, DEPENDENCIA Y OFICINAS DE LA DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS POLICÍA NACIONAL - SAN JOSE DEL GUAVIARE".
INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN:	Aseo y cafetería IV
FECHA DE EMISIÓN:	26/04/2023
FECHA DE VENCIMIENTO:	27/01/2024

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL ORDEN DE COMPRA No. 108408

VALOR INICIAL DEL CONTRATO U

ORDEN DE COMPRA:

(\$23.259.430,22) VEINTITRÉS MILLONES
DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL
CUATROCIENTOS TREINTA PESOS CON VEINTIDÓS
CENTAVOS.

FECHA DEL CONTRATO:

No aplica

**PLAZO DE EJECUCIÓN DEL
CONTRATO:**

No aplica

VIGENCIA DEL CONTRATO:

No aplica

FORMA DE PAGO:

La Dirección de Antinarcóticos de la Policía Nacional, pagara el valor de la orden de compra una vez se hayan recibido a satisfacción los bienes y los documentos requeridos, dentro de los treinta (30) días siguientes previos a la presentación de la factura de acuerdo a lo establecido en la Directiva presidencial 09 del 17/09/2020, "Lineamientos para el pago a los proveedores del estado" y Resolución No 000042 del 05 de mayo de 2020, "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación.", acompañada de la certificación de aportes parafiscales vigente, el recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, previo el cumplimiento de los trámites administrativos y fiscales vigentes a que haya lugar, ajeno a esto al cumplimiento del contrato de acuerdo con la disponibilidad presupuestal y plan anual de caja, previo el cumplimiento del objeto contractual y cumplidos los demás trámites Administrativos y Fiscales vigentes a que haya a lugar. Acorde con el derecho a turno estipulado en Art. 19 ley 1150 de 2007.

Se tendrá en cuenta la Circular Externa 016 SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA SIIF NACIÓN del 09 de marzo de 2021, donde se expide la reglamentación para el Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito. "La Administración del SIIF Nación implementó el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de

la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020.

Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web.

Así las cosas, las entidades ejecutoras del PGN, al realizar el registro de la obligación o del egreso de una caja menor, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado "Aprobada" (s) por el supervisor y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago.

Para este proceso se han identificado los siguientes actores y esquemas para el de trámite al interior de las entidades ejecutoras PGN:"

Los pagos se efectuarán una vez la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos, previo el cumplimiento del objeto contractual y cumplidos los demás trámites administrativos y fiscales vigentes a que haya lugar.

PARÁGRAFO PRIMERO: Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo estipulado o que recibidos sean devueltos por la Dirección de Antinarcóticos, por la inconsistencia, como la falta de información o mal diligenciado, la Policía Nacional – Dirección de Antinarcóticos, realizará el pago en el siguiente mes al que está programado el pago de dicha factura, siempre y cuando se hayan subsanado las observaciones y cumplido con el trámite documental solicitado.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si los documentos recibidos son devueltos por la Dirección de Antinarcóticos por inconsistencias como la falta de información mal diligenciado o son entregadas con posterioridad para el pago en el mes de diciembre de 2023 la Policía Nacional – Dirección de Antinarcóticos constituirá la factura en

cuentas por pagar y realizará el pago una vez la Dirección del Tesoro Nacional ubique los recursos para el pago de las cuentas por pagar del año 2024 siempre y cuando se hayan subsanado las observaciones y cumplido con el trámite documental solicitado. Lo anterior no acarreará ningún pago de intereses y se constituirá como un riesgo asumido por el contratista.

PARÁGRAFO TERCERO: El valor total de la factura deberá ser presentado en pesos colombianos discriminando los valores en forma individual de los bienes y/o servicios a adquirir si es del caso, incluyendo descuentos, impuestos o cualquier otro aspecto que pudiera afectarlos, de modo que los mismos constituyan precios finales y no puedan ser objeto de modificaciones. En cumplimiento al Artículo 19 de la ley 1150 de 2007 que a letra dice: El artículo 4° de la Ley 80 de 1993, tendrá un numeral 10 del siguiente tenor.

"Artículo 4°.10. Respetarán el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. Sólo por razones de interés público, el jefe de la entidad podrá modificar dicho orden dejando constancia de tal actuación. Para el efecto, las entidades deben llevar un registro de presentación por parte de los contratistas, de los documentos requeridos para hacer efectivos los pagos derivados de los contratos, de tal manera que estos puedan verificar el estricto respeto al Derecho de Turno. Dicho registro será público. Lo dispuesto en este numeral no se aplicará respecto de aquellos pagos cuyos soportes hayan sido presentados en forma incompleta o se encuentren pendientes del cumplimiento de requisitos previstos en el contrato del cual se derivan". Para dar cumplimiento a la ley en mención a partir de la fecha para acceder a dicho turno deberán presentar en el Grupo Financiero – Oficina de Contabilidad de la Dirección de Antinarcóticos ubicada en el aeropuerto El Dorado entrada seis edificios Antinarcóticos piso No 3 los siguientes Documentos: así:

Factura electrónica o documento equivalente para los no obligados a facturar (Deberá ser publicada por parte del contratista en el portal del SECOP II, antes de ser radicada en la Dirección de Antinarcóticos.

- Copia de entrada al almacén, del bien y/o servicio objeto del contrato. (si aplica).
- Copia de la orden de compra.
- Original del recibo a satisfacción del bien.
- Copia de la certificación Bancaria No superior a 90 días

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL ORDEN DE COMPRA No. 108408

- Planilla de Pago de Parafiscales del mes que tramita la cuenta
- Paz y Salvo de la Cancelación de Parafiscales del mes que tramita la cuenta.

En cumplimiento a la ley 828 de 2003 en su artículo No 1. Se deberá anexar certificación de cumplimiento al pago del Sistema de Seguridad Social Integral con fecha de expedición vigente, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF). Para tal efecto se servirán anexar la anterior documentación en la fecha que realice la entrega de los bienes y o servicios objeto del contrato, con el fin de cumplir con la ley en mención y el plan de pagos. Lo anterior de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y plan anual de caja, ajeno esto al cumplimiento de la entrega del objeto contractual y demás requisitos legales para la ejecución del mismo y previo los demás trámites administrativos y fiscales a que hay lugar.

SUPERVISOR O COORDINADOR DEL CONTRATO:

Para estos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 26 de la ley 80 del 1993, los artículos 83 y 84 de la ley 1474 del 2011, la resolución 00090 del 2016 y demás normas que regulen la materia.

El supervisor de la orden de compra en la Región No.1 será el Jefe del Grupo Logístico de la Dirección de Antinarcóticos, quien a su vez designara un responsable en cada unidad como supervisor delegado, en las demás regiones de la Dirección de Antinarcóticos será el Comandante de cada Región de donde se contrate el servicio o quien con posterioridad autorice el ordenador del gasto, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 del 2016 y artículos 82,83 y 84 de la ley 1474 de 2011.

Mediante comunicado oficial GS-2023-050884-DIRAN del 28/04/2023, es notificado el señor Capitán RAMIRO REYES URREGO como supervisor de la orden de compra No. 108408 por parte del señor Intendente DEIVIS SAIR GÓMEZ GÓMEZ analista de contratos.

NOTA: entre el periodo del 28/04/2023 y 09/05/2024 y de acuerdo al acervo documental de la orden de compra No. 108408, no se evidencio la entrega como supervisor del

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL ORDEN DE COMPRA No. 108408

señor Capitán RAMIRO REYES URREGO a otro funcionario de la unidad.

Mediante comunicado oficial GS-2024-057643-DIRAN del 09/05/2024, es notificado el señor Intendente Jefe YOVANNY ALFREDO MALDONADO PEREIRA como supervisor de la orden de compra No. 108408 por parte del señor Coronel RICARDO SANCHES SILVESTRE Director de Antinarcóticos.

NOTA: desde el día 09/05/2024 al 08/06/2026 y de acuerdo al acervo documental de la orden de compra No. 108408, no se evidencio la entrega como supervisor del señor Intendente Jefe YOVANNY ALFREDO MALDONADO PEREIRA a otro funcionario de la unidad

Mediante comunicado oficial GS-2026-091898-DIRAN del 09/06/2026, es notificado el señor Teniente Coronel DIONISIO VILLAMIZAR SERRANO como supervisor de la orden de compra No. 108408 por parte del señor Brigadier General WILLIAM CASTAÑO RAMOS Director de Antinarcóticos.

**CONTRATOS ADICIONALES
PRÓRROGAS
O MODIFICATORIOS:**

MODIFICATORIO No 1: De fecha 27/12/2023, Mediante comunicado oficial No. GS-2023-147850-DIRAN el supervisor del contrato solicito reducción presupuestal por (\$1.845.742,78) UN MILLÓN OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS. Así mismo se modificó el plazo de ejecución de la orden de compra desde el 27/01/2024 hasta 31/12/2023.

MODIFICATORIO No 2: De fecha 30/12/2023, Mediante comunicado oficial No. GS-2023-148601-DIRAN el supervisor del contrato solicito adición presupuestal por (\$10.334.644,23) DIEZ MILLONES TRECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS CON VEINTITRÉS CENTAVOS. Así mismo se modificó el plazo de ejecución de la orden de compra desde el 31/12/2023 hasta 29/04/2024.

**VALOR FINAL DEL CONTRATO U
ORDEN DE COMPRA:**

(\$ 31.748.331,67) TREINTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRECIENTOS TREINTA Y UN PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS.

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL ORDEN DE COMPRA No. 108408

NOTA: Existe una diferencia de (\$2.574,00) DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS entre el valor final real de la orden de compra y el generado por el sistema aduciendo este hecho a un error de la plataforma.

FECHA DE TERMINACIÓN:

29 de abril de 2024

2. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES

En atención al comunicado oficial No. GS-2026-093439-DIRAN de fecha 11/06/2026 "Informe de ejecución de recursos" suscrito por el jefe del Area logística y financiera" se deja constancia que los pagos efectuados se subordinaron a las asignaciones establecidas en el presupuesto conforme se indica a continuación:

CONTRATO	No. CDP* Y FECHA	VALOR FINAL	No. RPC**Y FECHA	VALOR FINAL
Principal	5623 del 14/04/2023	\$502.758.241,79	43523 del 02/05/2023	\$21.103.741,31
Adición No. 1	2824 del 06/01/2024	\$10.334.644,23	2524 del 06/01/2024	\$10.334.644,23

Mediante comunicado oficial No. GS-2024-131578-DIRAN de fecha 24/10/2024, se solicitó la liberación al registro presupuestal 43523 de (\$309.946,13). Teniendo en cuenta lo anterior el valor total ejecutado de la orden de compra fue (\$ 31.438.386,54) existiendo una diferencia con el valor final de la orden de compra generada por el sistema de (\$ 2.574,00) una vez se le aplica al valor final en plataforma el valor liberado.

3. GARANTÍA ÚNICA.

COMPAÑÍA ASEGURADORA:

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No.:

C-100056130 Anexo 2

**PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD
CIVIL EXTRA CONTRACTUAL No.:**

C-100014244 Anexo 2

FECHA DE APROBACIÓN:

02/05/2023

**CERTIFICADOS O ANEXOS DE
MODIFICACIÓN:**

No. CERTIFICADO O ANEXO	FECHA EXPEDICIÓN	OBJETO	FECHA DE APROBACIÓN
C-100056130 Anexo 3	02/01/2024	Adición 1, Prórroga 1	02/01/2024
C-100014244 Anexo 3			

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL ORDEN DE COMPRA No. 108408

VIGENCIA FINAL DE LOS AMPAROS:

Riesgo asegurado	Valor asegurado	Vigencia (día-mes-año)	
		Desde	Hasta
Cumplimiento	\$6.350.181,00	02/01/2024	29/10/2024
Calidad de los bienes	No aplica	No aplica	No aplica
Calidad del servicio	No aplica	No aplica	No aplica
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	\$3.175.090,50	02/01/2024	29/10/2024
No pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones	\$4.762.635,75	02/01/2024	29/04/2027
Responsabilidad civil Extracontractual (predios, labores y operacionales)	\$232.000.000,00	02/05/2023	29/04/2024
Daño emergente y Lucro cesante	No aplica		
Perjuicios extra patrimoniales	No aplica		
Responsabilidad civil para contratistas y subcontratistas	\$69.600.000,00		
Cobertura expresa de amparo patronal	\$69.600.000,00		
Responsabilidad civil vehículos propios y no propios	\$69.600.000,00		

4. ACTAS, CERTIFICACIONES, CONSTANCIAS O RECIBOS A SATISFACCIÓN:

Mediante los documentos que se relacionan a continuación, el Supervisor del contrato, certifica que **EL CONTRATISTA** prestó los servicios dentro de los plazos, condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el contrato principal, así:

Contrato	ACTA DE RECEPCIÓN DE BIENES No.		CERTIFICACIONES O CONSTANCIAS DE RECIBO A SATISFACCIÓN			FACTURA, CUENTA DE COBRO, NOTA DÉBITO, NOTA CRÉDITO			VALOR AMORTIZADO ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO
	Número	fecha	Número	fecha	Valor recibido	Número	fecha	Valor	Valor
ORDEN DE COMPRA No. 108408	No aplica	No aplica	1	01/06/2023	\$3.013.073,77	FETS631	29/05/2023	\$3.013.073,77	No aplica
	No aplica	No aplica	2	01/06/2023	\$2.584.381,77	FETS579	01/07/2023	\$2.584.381,00	No aplica
	No aplica	No aplica	3	01/08/2023	\$2.584.381,77	FETS632	28/07/2023	\$2.584.381,09	No aplica
	No aplica	No aplica	4	01/09/2023	\$2.584.381,09	FETS691	30/08/2023	\$2.584.381,09	No aplica
	No aplica	No aplica	5	01/10/2023	\$2.584.381,77	FETS749	20/09/2023	\$2.584.381,09	No aplica
	No aplica	No aplica	6	01/11/2023	\$2.584.381,09	FETS815	24/10/2023	\$2.584.381,09	No aplica
	No aplica	No aplica	7	01/12/2023	\$2.584.381,09	FETS869	23/11/2023	\$2.584.381,09	No aplica
	No aplica	No aplica	8	08/02/2024	\$3.021.284,44	FETS1021	07/02/2024	\$3.021.284,44	No aplica
	No aplica	No aplica	9	02/03/2024	\$2.892.905,11	FETS1072	01/03/2024	\$2.892.905,11	No aplica
	No aplica	No aplica	9	02/04/2024	\$2.892.905,11	FETS1121	01/04/2024	\$2.892.905,11	No aplica
	No aplica	No aplica	12	08/04/2024	\$2.584.381,09	FETS1126	05/04/2024	\$2.584.381,09	No aplica
	No aplica	No aplica	13	22/05/2024	\$1.527.539,57	FETS1196	21/05/2024	\$1.527.539,57	No aplica
	TOTAL, RECIBIDO				\$ 31.438.387,67	TOTAL, FACTURADO		\$31.438.385,54	

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL ORDEN DE COMPRA No. 108408

NOTA: Verificados los acervos documentales se evidencia que el supervisor aumento en los consecutivos de los números de recibo a satisfacción repitió tres veces el número 9, de igual manera en los recibos a satisfacción No. 2, 3 y 5 aumento (\$68 centavos) al valor real recibido, generando una diferencia de (\$ 2,13 dos pesos con trece centavos) entre lo recibido y lo facturado.

5. BALANCE DE PAGOS

Valor total del contrato	Valor ejecutado	Valor no ejecutado	Valor facturado	Valor total pagado	Valor pendiente de pago
\$33.594.074,45	\$31.438.385,54	\$2.155.688,91	\$31.438.385,54	\$31.438.385,54	No aplica

Que mediante comunicado oficial No. GS-2025-031753-DIRAN y certificación de pagos No. 89 del 07/03/2025, el Tesorero de la Dirección Antinarcóticos certificó, que se realizaron los siguientes pagos a favor del contratista:

PAGOS EFECTUADOS - ESTADO ORDEN DE PAGO

PAGOS EFECTUADOS - ESTADO ORDEN DE PAGO						
Registro presupuestal No.	Obligación No.	Orden de pago No.	Fecha de pago	Valor bruto	Deducciones	Valor neto
43523	121723	194456423	28/06/2023	\$3.013.073,77	\$66.912,00	\$2.946.161,77
	134623	234831823	26/07/2023	\$2.584.381,00	\$11.201,00	\$2.573.180,00
	212723	351129323	12/10/2023	\$2.584.381,09	\$11.201,00	\$2.573.180,09
	261423	406824923	24/11/2023	\$7.753.143,27	\$33.604,00	\$7.719.539,27
	301923	473859923	28/12/2023	\$2.584.381,09	\$11.201,00	\$2.573.180,09
	53924	149599624	20/05/2024	\$2.584.381,09	\$11.201,00	\$2.573.180,09
2524	24124	37129324	22/02/2024	\$3.021.294,44	\$13.095,00	\$3.008.199,44
	36624	75480124	20/03/2024	\$2.892.905,11	\$12.539,00	\$2.880.366,11
	66524	150148624	20/05/2024	\$2.892.905,11	\$12.539,00	\$2.880.366,11
	163324	340137924	26/09/2024	\$1.527.539,57	\$6.621,00	\$1.520.918,57
TOTALES				\$ 31.438.385,54	\$ 190.114,00	\$ 31.248.271,54

BALANCE DEL ANTICIPO DEL CONTRATO

DATOS GENERALES DEL CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL

NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIDUCIARIA: No Aplica

NOMBRE DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO: No aplica

NÚMERO DEL CONTRATO DE FIDUCIA: No aplica

FECHA DEL CONTRATO: No aplica

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL ORDEN DE COMPRA No. 108408

VALOR DEL ANTICIPO ENTREGADO:

VALORES DESEMBOLSADOS POR LA POLICÍA EN CALIDAD DE ANTICIPO	RENDIMIENTOS FINANCIEROS GENERADOS CON EL ANTICIPO	EXCEDENTES REGISTRADOS EN EL PATRIMONIO AUTÓNOMO UNA VEZ CUMPLIDO EL OBJETO Y LA FINALIDAD DEL ANTICIPO
\$0,00	\$0,00	\$0,00

**VALORES GIRADOS A LA POLICÍA NACIONAL POR CONCEPTO DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS
Y/O EXCEDENTES**

Fecha de giro	Concepto	Valor girado	Comprobante de ingreso (SAP) tesorería No.
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica

6. RELACIÓN DE INFORMES QUE SOPORTAN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

No.	RADICADO GEPOL	FECHA DE PRESENTACIÓN	PERIODO REPORTADO
01	GS-2023-064418-DIRAN	01/06/2023	26/04/2023 AL 31/05/2023
02	GS-2023-077105-DIRAN	01/07/2023	31/05/2023 AL 30/06/2023
03	GS-2023-089218-DIRAN	01/08/2023	01/07/2023 AL 31/07/2023
04	GS-2023-101067-DIRAN	01/09/2023	01/08/2023 AL 31/08/2023
05	GS-2023-113817-DIRAN	01/10/2023	01/09/2023 AL 30/09/2023
06	GS-2023-127323-DIRAN	01/11/2023	01/10/2023 AL 30/10/2023
07	GS-2023-140161-DIRAN	01/12/2023	01/11/2023 AL 30/11/2023
08	GS-2024-034307-DIRAN	19/03/2024	01/12/2023 AL 31/12/2023
09	GS-2024-015693-DIRAN	08/02/2024	01/01/2024 AL 31/01/2024
10	GS-2024-026911-DIRAN	02/03/2024	01/02/2024 AL 29/02/2024
11	GS-2024-042460-DIRAN	08/04/2024	01/03/2024 AL 31/03/2024
12	GS-2024-063540-DIRAN	22/05/2024	01/04/2024 AL 19/04/2024
13	GS-2025-031905-DIRAN	07/03/2025	INFORME FINAL SUPERVISIÓN

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL ORDEN DE COMPRA No. 108408

DOCUMENTOS ANEXO

No.	RADICADO GEPOL	FECHA	ASUNTO
01	GS-2024-131578-DIRAN	24/10/2024	SOLICITUD LIBERACIÓN
02	GS-2024-141332-DIRAN	15/11/2024	
03	GS-2025-031753-DIRAN	07/03/2025	CERTIFICADO DE PAGOS
04	GS-2026-093439-DIRAN	11/06/2026	INFORME EJECUCIÓN RECURSOS

7. FUNDAMENTOS LEGALES

La liquidación del de la orden compra No. 108408 tiene como fundamento legal, lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, los artículos 11 y 32 de la Ley 1150, el Manual de Contratación de la Policía Nacional, y demás leyes y decretos complementarios.

8. CONSTANCIAS.

OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA: que DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS DE LA POLICÍA NACIONAL cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas del Contrato objeto de la presente liquidación, quedando a Paz y Salvo por todo concepto con el mismo.

OBSERVACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL: El representante de la DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS DE LA POLICÍA NACIONAL atendiendo a los informes presentados por el supervisor del contrato, aceptó a entera satisfacción la entrega de los bienes y/o servicios, de acuerdo con las características, condiciones, cantidades, precios, modalidades y especificaciones técnicas establecidas en el Contrato, objeto de la presente liquidación.

En cumplimiento a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el contratista presentó certificación del 09/06/2026, mediante la cual hace constar que se encuentra a paz y salvo

9. PERSONAL ENCARGADO DE LA VERIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN.

**POR LA POLICÍA NACIONAL
EL SUPERVISOR:**

Teniente Coronel DIONISIO VILLAMIZAR SERRANO
Comandante Regional Antinarcóticos No. 7

POR EL CONTRATISTA:

SU REPRESENTANTE LEGAL: SERVICIO INTEGRAL TALENTOS LTDA
LINDA ESMERALDA PERDOMO SABOGAL

NOTA: De la presente acta de liquidación no se encuentran actividades pendientes de verificación.

Por todo lo anterior, las partes,

ACUERDAN:

PRIMERO: Liquidar bilateralmente por mutuo acuerdo la Orden de Compra 108408, de conformidad con los numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de la presente Acta.

SEGUNDO: No existen saldos pendientes por ejecutar de la Orden de Compra No. 108408

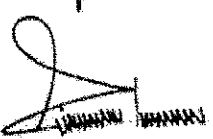
TERCERO: Con la suscripción de la presente acta las partes contratantes, recíprocamente, declaran estar a paz y salvo por todo concepto, con ocasión del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la ejecución del citado Contrato (sin perjuicio de la obligación del contratista de salir al saneamiento o responder en los términos de la garantía de calidad y correcto funcionamiento de los bienes, en las condiciones y términos establecidos en el contrato y el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones que surjan como obligaciones post contractuales).

Para constancia, se firma en la ciudad de Bogotá D.C, el día 15 JUL 2026

POR LA POLICÍA NACIONAL,


Brigadier general **WILLIAM CASTAÑO RAMOS**
Director de Antinarcóticos

POR EL CONTRATISTA,


LINDA ESMERALDA PERDOMO SABOGAL
Representante legal **SERVICIO INTEGRAL TALENTOS LTDA**

SUPERVISOR, COORDINADOR O INTERVENTOR DEL CONTRATO,


Teniente Coronel **DIONISIO VILLAMIZAR SERRANO**
Comandante Regional Antinarcóticos No. 7

Elaborado por: SI. Cristhian Andrés Piñeros Guerra - SURAN - REGAN
Revisado por: IT. Michel Alejandro Garzón Murcia - ARLOF-GRUCO
MY. Wilmer Rivas Arenas - DIRAN-ASJUR
MY. Yonatan Bedoya Gómez - ARLOF-GRUCO (E)
TC. John Alexander Hernández Molina - SURAN - ARLOF
CR. José Ricardo Reyes Carreño - DIRAN - SURAN (E)

Fecha de elaboración: 09/06/2026
Ubicación D:\Mis documentos\contratos 2026

INFORMACIÓN PÚBLICA